



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 10 de diciembre 2019 - No. 063-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 09

ÍNDICE

RESOLUCIÓN QUE OTORGA AL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES I Y II)” LA CALIDAD DE PRIORITARIO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 141 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.....2

RESOLUCIÓN QUE OTORGA AL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS 1.- CERECITA – SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ – EL PAPAYO – LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA – LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, LA CALIDAD DE PRIORITARIO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 141 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.....6



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal g) establece como atribución del Consejo Provincial "Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;"

Que, el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribuciones del Prefecto Provincial: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;"

Que, el Gobierno Provincial del Guayas, mediante oficios No. GOG-PG-CLM-04645-2019 y GPG-PG-CLM-05654-2019, del 19 de septiembre de 2019, y 4 de octubre de 2019, respectivamente, solicitó a la Sucursal Zonal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el financiamiento para el proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (Fase I y II)**.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Ab. Jasmin Maribel Moyano Lucio, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante oficio No. BDE-SEG-2019-0297-OF, comunica al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas la aprobación de la línea de crédito para el "Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Fase I y II)", hasta por valor de **USDS 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

Que, En atención al oficio No. GPG-PG-CLM-07969-2019, suscrito por la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, referente a la línea de crédito para el "Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Fase I y II)", hasta por valor de **USDS 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, la Directora Provincial de Talento Humano (E), Ing. Catherine Acuña Jurado, emite su informe técnico, mediante memorando No. 13215-CAJ-DPTH-GADPG-2019, la Procuradora Síndica Provincial, emite su pronunciamiento jurídico mediante

FINANCIAMIENTO PARA EL "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASE I Y II)"



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

memorando No. GPG-PSP-TZA-01681-2019 y por su parte el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, en el memorando No. 003-DPF-NGT-2019, recomienda que el Pleno del H. Consejo Provincial del Guayas, apruebe las cláusulas detalladas en su oficio.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Resolución No. 007-CPP-GPG-2019, emite su informe favorable y sugiere al Pleno del Honorable Consejo Provincial del Guayas apruebe los memorandos No. 003-DPF-NGT-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, No. GPG-PSP-TZA-01681-2019, de la Procuradora Síndica Provincial, Ab. Tania Zambrano Alcívar y el No. 13215-CAJ-DPTH-GADPG-2019, suscrito por la Directora Provincial de Talento Humano (E), Ing. Catherine Acuña Jurado, que guardan relación el oficio No. BDE-SEG-2019-0297-OF, de la Ab. Jasmin Maribel Moyano Lucio, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referentes a la aprobación de la línea de crédito para el "Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Fase I y II)", hasta por valor de **USDS 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Que, el H. Consejo Provincial del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2019, resolvió aprobar por mayoría la Resolución No. 007-CPP-GPG-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante la cual emite su informe favorable y sugiere al Pleno la aprobación de los memorandos No. 003-DPF-NGT-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, No. GPG-PSP-TZA-01681-2019, de la Procuradora Síndica Provincial, Ab. Tania Zambrano Alcívar y el No. 13215-CAJ-DPTH-GADPG-2019, suscrito por la Directora Provincial de Talento Humano (E), Ing. Catherine Acuña Jurado, que guardan relación el oficio No. BDE-SEG-2019-0297-OF, de la Ab. Jasmin Maribel Moyano Lucio, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referentes a la aprobación de la línea de crédito para el "Fortalecimiento Institucional - Racionalización de Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (Fase I y II)", hasta por valor de **USDS 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Con los antecedentes expuestos en los numerales precedentes y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de las que se haya investido.

RESUELVE

- Otorgar al proyecto de "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES I y II)" la calidad de prioritario con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

FINANCIAMIENTO PARA EL "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASE I y II)"



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- Aprobar el financiamiento de una línea de crédito y servicios bancarios hasta por un valor de **USD\$10'000.000,00** a un plazo máximo de 5 años, con la finalidad de atender el proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES 1 y II)"**
- Aprobar el endeudamiento, contraparte local y la obligación presupuestaria para el servicio del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P
- Autorizar el incremento del techo presupuestario en lo referente a los ingresos como a los gastos, en aplicación al **Art. 259 del COOTAD.- Otorgamiento y 256 del mismo código por traspasos de crédito.**
- Para ingresos por desembolsos durante el año 2019 la partida presupuestaria No. 36.02.01 denominada "Del sector Público Financiero" por USD\$5'117.017,68; y, para el año 2020 la partida presupuestaria No. 36.02.01 denominada "Financiero del Sector Público" por USD\$4'882.982,32 valores que constarán en el presupuesto de la Entidad.
- Para rubros egresos por la inversión para el proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES 1 y II)"**, las siguientes partidas.
 - 71.07.10.- Compra de renuncia por USD\$7'020.278,17
 - 71.07.03.- Despido intempestivo por USD\$2'792.710,14
 - 71.07.04.- Compensación por desahucio USD\$187.011,72
- Para atender el servicio de la deuda las partidas: No. 56.02.01 denominada "INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por un monto de USD\$587.116,00 que constará en el presupuesto del año 2020; y, deberá hacerse constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P.; y, para pago de Capital la partida 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO", por un monto de USD\$1'468.001,00 que constará en el presupuesto del año 2020; y, deberá hacerse constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., relacionadas con el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES 1 y II)"**.
- Autorizar el compromiso que la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Provincial del Guayas en el Banco Central del Ecuador No. 02210003 - **GOBIERNO PROV. - GUAYAS FONDOS COMUNES (TR)**, servirá para cumplir las obligaciones del crédito y de las transferencias de fondos que asumirá el Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto General del Estado.

FINANCIAMIENTO PARA EL **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASE 1 y II)"**



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Autorizar a la máxima autoridad de la Prefectura del Guayas a:

- Realizar las gestiones necesarias para la suscripción del Contrato de Línea de Crédito por un monto de hasta USD\$10'000.000.00 a un plazo máximo de 5 años, con la finalidad de atender el proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES I y II)"** y el Contrato de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador.

Autorizar a la Dirección Provincial Financiera a:

- Suscribir todas y cuantas certificaciones sean necesarias para el normal avance de la legalización de la Línea de Crédito.
- Ejecutar los traspasos entre los Programas de Gastos y las reformas correspondientes en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ítems presupuestarias, y otros traspasos que se generen entre programas inherentes para dar viabilidad al financiamiento antes indicado, para el proyecto de **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASES I y II)"**.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, MGS.
SECRETARIO GENERAL

FINANCIAMIENTO PARA EL **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS (FASE I y II)"**



CONSEJO PROVINCIAL,
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal g) establece como atribución del Consejo Provincial "Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;"

Que, el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como atribuciones del Prefecto Provincial: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia."

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, la Ing. Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal (E) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas el oficio No. BDE-1-CSZL-2019-1783-OG, referente a la suscripción del contrato correspondiente al crédito aprobado para financiar los proyectos de 1) REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CERECITA-SAFANDO, INCLUYE PUENTE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS; 2) REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL POTOSI -EL PAPAYO- LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS y 3) REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA T DE SOLEDAD CHICA - T DE CHAGUE, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN SIMÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Que, en atención al oficio No. 1352-BEDE-OBM-2019, suscrito por la Lcda. Olga Bravo Moreno, Directora Provincial de Gestión BEDE, la Procuradora Síndica Provincial, abogada Tania Zambrano Alcívar, mediante memorando No. GPG-PSP-TZA-01777-2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, al igual que el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, en su memorando No. 004-DPF-NGT-2019 y la Directora Provincial de Estudios y Proyectos (S), Ing. Eloísa Orellana Espejo, emiten sus informes dentro del ámbito de sus competencias.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Resolución No. 008-CPP-GPG-2019, emite su informe favorable y sugiere al Pleno del Honorable Consejo Provincial del Guayas apruebe el memorando No. 004-DPF-NGT-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, suscrito por el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, el memorando No. GPG-PSP-TZA-01777-2019, suscrito por la Procuradora Síndica Provincial, Ab. Tania Zambrano Alcívar, el oficio No. 1352-BEDE-OBM-2019, de la Lcda. Olga Bravo Moreno, Directora

Resolución para financiamiento proyecto de REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL. 2- POTOSI - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE. 3- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGUE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLIVAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS



**CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS**

Provincial de Gestión BEDE y el oficio No. GPG-DIEP-EOE-2019-0175-OF, suscrito por la Directora Provincial de Estudios y Proyectos (S), Ing. Eloísa Orellana Espejo, que guardan relación con el oficio No. BDE-I-GS1-2019-1783-OF, de la Ing. Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal, Encargada del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referente a la concesión de un financiamiento hasta por USD\$ 14'320.191,96 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el proyecto "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Que, el H. Consejo Provincial del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2019, resolvió aprobar la Resolución No. 008-CPP-GPG-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante la cual emite su informe favorable y sugiere al Pleno la aprobación del Memorando No. 004-DPF-NGT-2019, de fecha 6 de diciembre de 2019, suscrito por el Director Provincial Financiero, Ing. Nelson González Torres, Memorando No. GPG-PSP-TZA-01777-2019, de la Procuradora Síndica Provincial, Ab. Tania Zambrano Alcivar, Oficio No. 1352-BEDE-OBM-2019, de la Lcda. Olga Bravo Moreno, Directora Provincial de Gestión BEDE y el Oficio No. GPG-DIEP-EOE-2019-0175-OF, suscrito por la Directora Provincial de Estudios y Proyectos (S), Ing. Eloísa Orellana Espejo, que guardan relación el oficio No. BDE-I-GS1-2019-1783-OF, de la Ing. Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal, Encargada del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referente a la concesión de un financiamiento hasta por USD\$ 14'320.191,96 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el proyecto "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Con los antecedentes expuestos en los numerales precedentes y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de las que se haya investido.

RESUELVE

- Otorgar al presente proyecto de REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, la calidad de prioritario con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Aprobar el financiamiento de una línea de crédito y servicios bancarios hasta por un valor de **USD\$14'320.191.96** a un plazo máximo de 10 años, con la finalidad de atender el proyecto "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO,

Resolución para financiamiento proyecto de REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ – EL PAPAYO – LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA – LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

- Aprobar el presente endeudamiento, contraparte local y la obligación presupuestaria para el servicio del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P
- Autorizar el incremento del techo presupuestario en lo referente a los ingresos como a los gastos.
- Para el registro de los desembolsos del crédito entregado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la partida presupuestaria No. 360201 denominada: "Del Sector Público Financiero", por un total de USD\$14'320.191,96.
- Para el registro de la inversión en la obra civil contratada, la partida presupuestaria No. 750501 denominada "en obras de Infraestructura", por el valor de USD\$16'823.384,88 que incluye los rubros de la obra civil, escalamiento de costos, reajuste de precios, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana y difusión, los mismos que se encuentran financiados con el crédito entregado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (USD\$14'320.191,96), y el aporte del GAD Provincial para los rubros de contraparte pertinentes a la obra civil (USD\$700.687,40) e IVA (USD\$1'802.505,52).
- Para el registro de la fiscalización del proyecto, se utilizarán las pertinentes partidas de "remuneraciones", y de "bienes y servicios", en función de los gastos que se incurrirán para la ejecución de este rubro que se encuentra financiado por el GAD Provincial en calidad de contraparte (USD\$572.807,68).
- El registro del pago de los intereses del crédito, la partida No. 560201 denominada: "Sector Público Financiero", por el valor de USD\$6'330.115,41; y, para el registro del pago del capital, la partida No. 960201 denominada "Al sector Financiero", por USD\$14'320.191,96.
- Autorizar el compromiso que la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Provincial del Guayas en el Banco Central del Ecuador **No. 02210003 – GOBIERNO PROV. – GUAYAS FONDOS COMUNES (TR)**, servirá para cumplir las obligaciones del crédito y de las transferencias de fondos que asumirá el Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto General del Estado.

Autorizar a la máxima autoridad de la Prefectura del Guayas a:

- Suscribir el contrato de financiamiento por \$14.320.191,96, a un plazo máximo de 10 años con la finalidad de atender el proyecto: "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA – SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ – EL PAPAYO – LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA – LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Resolución para financiamiento proyecto de REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA – SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ – EL PAPAYO – LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA – LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- Suscribir todos los documentos que se requieran para instrumentar la operación de financiamiento con la o las instituciones del sistema financiero nacional o los propios oferentes, o por inversionistas.

Autorizar a la Dirección Provincial Financiera a:

- Ejecutar los traspasos entre los Programas de Gastos y las reformas correspondientes en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
- A la utilización de recursos propios de ser necesario, en función de las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de ejecutar el proyecto "REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1.- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2.- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3.- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR; EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, MGS.
SECRETARIO GENERAL

Resolución para financiamiento proyecto de REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LAS VÍAS: 1- CERECITA - SAFANDO, INCLUYE PUENTES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL; 2- POTOSÍ - EL PAPAYO - LA ELVIRA, EN EL CANTÓN SALITRE; 3- LA T DE SOLEDAD CHICA - LA T DE CHAGÜE, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS